ESTA OBRA ES PROPIEDAD DE LA
BIBLIOTECA DEL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ACTIVO NUMERO: 5 9 9 6



DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

OPES-29/2000 Noviembre, 2000

PRESENTACIÓN

El estudio que se presenta en este documento, (OPES-29/2000) se refiere al dictamen sobre la propuesta de creación de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Universidad Estatal a Distancia.

El dictamen fue realizado por Alexander Cox Alvarado, Investigador III de la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). La revisión estuvo a cargo de la M. Ed. Jeannette Fallas Monge, Jefe de la División citada.

El presente dictamen fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión **-00, artículo *, inciso , celebrada el ** de noviembre, 2000.

26-00 21-11-2000 José Andrés Masís Bermúdez Director OPES

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

ÍNDICE DE TEXTO

			<u>PÁGINA</u>
1.	Intro	ducción	1
2.	Aspectos académicos		
	2.1 2.2 2.3 2.4 2.5	Justificación del Programa Objetivos del Programa Perfil profesional Requisitos de ingreso Planes de estudios, programas, duración y requisitos de graduación	1 6 6 7
3.	Acreditación de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades		8
	3.1 3.2	Experiencia de la unidad académica Facilidades de investigación	8 9
4.	Características del personal docente del Programa propuesto		9
5 .	Financiamiento para el programa propuesto		10
6.	Conclusiones		
7.	Recomendaciones		

ÍNDICE DE ANEXOS

		<u>PÁGINA</u>
ANEXO A:	Plan de estudios de la Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	12
ANEXO B:	Programas de los cursos de la Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	14
ANEXO C:	Profesores de los cursos de la Maestría en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	32
ANEXO D:	Profesores del Programa propuesto y sus grados académicos	34

1. Introducción

La solicitud para impartir la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) fue solicitada al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) por el Rector de la UNED en nota R.00-777, del 21 de setiembre de 2000, con el objeto de iniciar los procedimientos establecidos en el *Fluxograma para la creación de nuevas carreras* ¹. El CONARE acordó en la sesión 21-00, del 10 de octubre de 2000, que la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) realizara el estudio correspondiente.

La unidad académica base de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social será la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.

2. <u>Aspectos académicos</u>

2.1 Justificación del Programa

La Universidad Estatal a Distancia justifica así la creación de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social:

"No existe en el área de Centroamérica, una sola Universidad pública o privada, que tenga desarrollado y ofrezca a la ciudadanía, un programa de posgrado en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, ya sea a nivel de especialidad, maestría o doctorado. Incluso, a nivel de Latinoamérica, con alguna frecuencia únicamente se menciona, ciertas iniciativas a nivel de especialidad en Argentina, Uruguay y México.

Tal indiferencia por una de las disciplinas de las ciencias jurídicas con mayor proyección social y de gran trascendencia en el sostenimiento del estado social de derecho, es aún más significativa, si se le compara con la gran cantidad de Universidades europeas que brindan esa oportunidad a sus ciudadanos y que han venido formando, como consecuencia de esa carencia, a naturales de otros países, entre ellos, Costa Rica.

Aunque el Poder Judicial de este país fue consciente de esa necesidad y en el Programa de Capacitación para la Administración de Justicia, que conjuntamente con la Universidad Nacional desarrolla desde hace algunos años para toda Centroamérica, incluyó el área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social como la tercera disciplina que integraría el Programa, lo cierto es que nunca llegó a implementarlo y hoy día, pese a las notables necesidades institucionales de

formar especialistas en esa rama del Derecho, la tercera en importancia dentro de la Administración de Justicia, no parece decidida a realizarlo.

Otras iniciativas cercanas a esta otra, son aquellas maestrías que en Derecho Empresarial ofrecen algunas universidades privadas del país (Universidad de Cooperación Internacional –UCI- y Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología -ULACIT-). No obstante, su acercamiento con la iniciativa que ahora se propone es únicamente formal y aparente, pues pese a centrarse en la empresa, el contenido curricular de sus programas solo incluyen un curso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual en no pocas ocasiones se constituye en un breve resumen de los temarios previstos en el nivel de pregrado (bachillerato o licenciatura), sin que se acrecienten los conocimientos de los estudiantes, tal y como se esperaría a un nivel de maestría y sin que se fortalezca su capacidad de investigación.

A la ausencia de alternativas reales y concretas de desarrollo profesional e intelectual en el área del derecho, se une una significativa demanda de servicios académicos orientados al estudio a nivel de posgrado, de las diversas disciplinas de las ciencias jurídicas. Debe tenerse en cuenta que en la actualidad existen más de 12.000 abogados incorporados y que cada año engrosan esa lista, más de mil más y que la población actual en estudios de posgrado es mínima.

Varias son sin duda, las razones para ello. De un lado, las dificultades laborales, profesionales, familiares y de la más diversa índole personal, que tienen estos profesionales para asumir un compromiso horario permanente en un centro de enseñanza, que por su propia metodología, exige el desarrollo de cursos presenciales y en consecuencia, el desplazamiento del estudiante durante una cantidad específica de horas semanales a un lugar predeterminado. De otro, la inexistencia de suficientes sedes regionales y de recursos humanos capacitados en esos mimos lugares, que puedan ofrecer y sobre todo asegurar, una alta calidad académica y profesional en los planes de estudio y en los docentes encargados de desarrollar el contenido programático incluido en aquellos. No cabe tampoco descartar, que el costo financiero de la matrícula, el pago de los cursos, las tasas universitarias y el traslado al centro de estudios, así como el costo comparativo de ausentarse de su trabajo un tiempo significativo en la jornada semanal de trabajo, formen parte de los inconvenientes que han reducido sensiblemente la matrícula de estos profesionales en los programas de maestría que actualmente se ofrecen.

A estas inquietudes responde con acierto la Universidad Estatal a Distancia y el Sistema de Estudios de Posgrado. En lo que respecta al primer tema, implementando en sus cursos la metodología que le caracteriza, la enseñanza de adultos mediante cursos a distancia, que no exigen más que un mínimo de horas mensuales de carácter presencial y cuya tendencia incluso, se orienta hacia su eliminación, fortaleciendo un sistema de enseñanza a distancia de naturaleza virtual, con la incorporación plena del internet y otras valiosas herramientas de la informática. En este sentido, el estudiante se verá comprometido únicamente a hacerse presente al centro de enseñanza en aquella parte de su jornada semanal de trabajo,

en la que menos intensidad de trabajo existe y que probablemente, en la mayoría de los casos, únicamente coincida con su descanso semanal. En todo caso, si se tiene en cuenta, además, que sólo le exigirá asistir una vez al mes, porque en una sola sesión diaria podrá recibir la carga académica asignada, los inconvenientes residuales son casi inexistentes.

Esa flexibilidad horaria le permitirá también programar, de modo autónomo y en el espacio de tiempo más idóneo a sus prioridades profesionales y hasta familiares, la lectura de los documentos asignados para cada sesión de trabajo y el desarrollo del trabajo de investigación, del cual dependerá en definitiva, la aprobación de cada curso y el Programa de Maestría.

El sistema de enseñanza a distancia, exige en definitiva, que el estudiante sea quien se exija a sí mismo, un determinado avance en el desarrollo de sus obligaciones académicas, pero como contraparte, no le impone un horario rígido que obstaculice el cumplimiento de sus deberes esenciales y de los que depende la satisfacción de sus necesidades inmediatas.

En segundo lugar y respecto de los obstáculos geográficos, es evidente que la Universidad Estatal a Distancia parte con notables elementos a favor, al desarrollar un programa de posgrado. Por una parte, cuenta con una infraestructura ya consolidada que le ha permitido a lo largo de más de dos décadas, incluso, llegar a fortalecer 30 centros regionales a lo largo y ancho de todo el país, donde le ofrece al estudiante un soporte administrativo indispensable en todas las zonas geográficas de Costa Rica y en los principales centros de población, donde residen la mayoría de los potenciales estudiantes de esta Maestría.

Sin embargo, por la propia metodología de la Universidad y una vez implementada la informatización del Programa, mediante el contacto del estudiante con el docente por correo electrónico, las videoconferencias y la consulta digital de las guías de estudio y los textos seleccionados, las distancias dejarán de ser un obstáculo tangible y cualquier profesional del país, sin importar dónde se encuentre, podrá matricularse, pagar sus derechos y desarrollar los cursos de la Maestría escogida, sin tener que moverse de su centro de residencia y contando en todo momento, con personal docente de muy alta calidad académica y profesional. Esto último se constituirá a su vez, en otra fortaleza más del Programa, si se tiene en cuenta que en la actualidad, por la reducida cantidad de especialistas calificados para desarrollar estos programas, ninguna Universidad puede asegurar el mismo nivel de excelencia académica en un centro regional, cuando la metodología aplicable se reduce a la enseñanza presencial.

Contar con la imprenta más grande del área Centroamericana, con personal técnico y docente de una amplia trayectoria en la enseñanza a distancia y en la elaboración de textos didácticos, son otras más, de las ventajas que permiten

competir a la Universidad Estatal a Distancia, en una posición de privilegio en el mercado nacional.

Unido a lo anterior, debe destacarse que reducidos los costos de traslado mediante un sistema de enseñanza no presencial, el precio actual de las Maestrías implementadas por el Sistema de Estudios de Posgrado, es bajo para la media del mercado, de modo que la relación precio-calidad, es la más atractiva.

Así las cosas, la Universidad Estatal a Distancia ofrece en estos momentos a los profesionales en Derecho, las mejores condiciones para emprender estudios de posgrado a nivel de Maestría, tanto a nivel nacional como centroamericano, gracias al futuro diseño de un programa digital de enseñanza, que le permitiría a estudiantes de muy diversas naciones, emprender proyectos comunes de investigación y participar de un mismo programa de capacitación.

A tales facilidades no escaparía esta Maestría, pues no existe obstáculo alguno que le impida ser incorporada a los proyectos de vanguardia que en estos momentos se implementan por la Dirección de Estudios de Posgrado. En efecto, las diversas materias de la Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social se impartirán mediante la modalidad a distancia, con una escasa cantidad de horas presenciales y podrían amoldarse, sin mayores inconvenientes, a un sistema de enseñanza que permita el acceso del estudiante a un modelo totalmente digitalizado.

Si a estas fortalezas del sistema, le unimos un hecho significativo más y es que el Programa de Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, constituye la primera opción de estudio en esta área específica de las ciencias jurídicas, tanto en el medio costarricense como en el ámbito regional centroamericano, es de esperar que la Universidad Estatal a Distancia se asegure un producto educativo de primera línea, que podría ser muy atrayente para numerosos profesionales que hasta hora, sólo han tenido la opción de especializarse en Europa, lo que como de todos es sabido, no siempre es fácil y especialmente accesible, desde una óptica económica, laboral y familiar, para la gran mayoría de abogados. Muestra de ello, es la aun escasa cantidad de especialistas en el área con que cuenta el país y que está muy lejos de cubrir las necesidades nacionales.

Se trataría entonces, de una oportunidad que ofrece la Universidad Estatal a Distancia a numerosos profesionales involucrados en el estudio y aplicación de las normas de trabajo y de seguridad social, que hasta entonces se habían tenido que conformar con el contenido y alcance de los programas de bachillerato o licenciatura y algunos cursos no articulados, que ofrecen distintas empresas consultoras, que atienden las necesidades de las empresas en materia de gestión legal del recurso humano.

Hoy, nadie cuestiona la importancia del recurso humano en el sistema productivo. Ha dejado de ser una mercancía más del mercado de trabajo o un objeto

reemplazable, cuantitativa y cualitativamente despreciable. Todos reconocen su importancia en el engranaje de una empresa y es junto a los clientes a los que se brinda el servicio, dos de sus áreas más sensibles.

Para que el recurso humano mantenga un adecuado rendimiento, debe estimulársele y sobre todo, respetársele como persona. Esa consideración a su dignidad exige que no se viole el conjunto de garantías y beneficios que nuestras leyes le han otorgado y para ello es indispensable, que el encargado de la gestión del personal y en su caso, los asesores legales de la empresa, conozcan, interpreten y apliquen, de conformidad con la doctrina y jurisprudencia, las normas de trabajo y de seguridad social.

Pero ésta es sólo una de las posibles facetas del mundo del trabajo. Al lado de ésta, se encuentra una gran parte de la población, la que integra la población económicamente activa, que en muy alto porcentaje se encuentra sometida a relaciones de trabajo asalariado o por cuenta propia, al servicio de explotaciones económicas más sencillas y a veces unipersonales, que también tienen contacto con las normas que conforman el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y de la Seguridad Social y que esperan del Estado, el respeto de sus derechos. En este caso, numerosos abogados intervienen en el estudio, interpretación y aplicación de esas normas, en la consulta privada como especialista o en la administración de justicia.

Aunque de los actuales programas de estudio que se imparten en la Universidad Estatal a Distancia, tanto a nivel de Bachillerato como de Maestría, no sería posible que ingresen estudiantes a este Programa, al carecer de formación jurídica; todos los profesionales en derecho son potenciales estudiantes de la Maestría que se propone y siendo, como se insiste, el único Programa que les permitiría obtener una mejor y más profunda capacitación en esta área del Derecho, es de esperar que exista una muy interesante demanda por parte de esa población de este nuevo servicio académico de la Universidad. Incluso, no puede descartarse, que quienes se matriculen en otras de las Maestrías en Derecho que actualmente se ofrecen en la misma Universidad Estatal a Distancia, luego, amplíen sus conocimientos a esta área del Derecho.

No podría estar en duda, tampoco, que a través de este Programa de posgrado la Universidad responde a esa meta para la que fue creada en 1977 y a uno de sus pilares estratégicos. Y es que en cualquier país del mundo, la población económicamente activa y especialmente aquella que presta un servicio remunerado bajo una relación de dependencia, constituye una parte importante de la sociedad y su bienestar, una meta de toda gestión de gobierno. A esta misma finalidad están llamados a contribuir los centros de enseñanza universitaria y cuando el desarrollo de la legislación social es un pilar indispensable del fortalecimiento del régimen democrático, la tarea por impulsar y lograr la aplicación efectiva de esa legislación, es ineludible.

El Programa de Maestría propuesto, cuenta con otra fortaleza a su favor y es que pese a la reducida cantidad de profesionales especializados en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, se podría contar con un grupo excepcional de doctores con amplía experiencia académica y profesional, al que se unirían destacados docentes de otras Maestrías impartidas en la Universidad, que apoyarían el Programa a través de cursos específicos que relacionan temas de su especialidad con aspectos de interés en el mundo del trabajo."

2.2. Objetivos del plan de estudios

Los objetivos generales de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social son los siguientes:

- Facilitar al profesional en derecho que por sus múltiples ocupaciones, no puede seguir un curso de educación presencial en centros de enseñanza universitaria, su ingreso a un Programa de Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la metodología de educación a distancia y que pueda llegar a implementarse en el área centroamericana.
- Capacitar profesionales en derecho al más alto nivel académico, para que enriquezcan la docencia, la investigación y el ejercicio profesional en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, ya sea como parte del ejercicio liberal de la profesión o en su condición de trabajadores asalariados.

2.3 Perfil profesional

Conocimientos:

- Subrayar los principios procesales de oportunidad e impulso de oficio, así como los principios procedimentales y de interpretación, de celeridad, oralidad y gratuidad.
- Ejemplificar como se aplican los anteriores principios en los procesos ordinarios y en determinadas modalidades procesales.
- Expresar en qué consiste la investigación jurídica y cómo se aplican las reglas de la lógica al Derecho.

- Enumerar los sistemas de representación de intereses de naturaleza sindical y unitaria.
- Describir los modelos de democracia industrial existentes, a partir de órganos bipartitos y paritarios o de sistemas alternativos de resolución de conflictos (conciliación, mediación y arbitraje).
- Enunciar las consecuencias económicas y sociales de la globalización.
- Mencionar cómo se transforman las relaciones individuales y colectivas con la presencia de grupos económicos.

Habilidades

- Identificar con precisión los principios rectores del proceso laboral y aplicar los correctamente en las gestiones judiciales en que deba intervenir.
- Mostrar dominio de las fases procesales que componen los procedimientos que son de conocimiento de los Tribunales de Trabajo.
- Comparar adecuadamente los modelos europeos con los modelos latinoamericanos de democracia industrial.
- Diseñar con precisión un modelo de democracia industrial para la empresa.
- Aplicar correctamente los métodos de solución de conflictos en el modelo de democracia industrial.
- Explicar ampliamente el contenido de las nuevas modalidades de contratación: teletrabajo y outsourcing.

Actitudes

Se espera que el graduado del Programa sea acucioso, ágil, atento, crítico, ordenado y responsable.

2.4. Requisitos de ingreso

Los requisitos de ingreso son poseer el grado académico de Licenciatura en Derecho, dominar el inglés, francés o italiano, manejar de paquetes informáticos

básicos y contar con dos años de experiencia laboral. Los aspirantes a ingreso deben cumplir con los demás requisitos que señale el Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED.

2.5. Planes de estudios, programas, duración y requisitos de graduación

El plan de estudios se presenta en el Anexo A. La modalidad de maestría será en la disciplina. La maestría consta de dieciséis cursos de cuatro créditos. El total de créditos es de sesenta. El número de créditos se ajusta a lo establecido en el Convenio para crear una nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior.

Los programas de los cursos se presentan en el Anexo B. Para graduarse el estudiante debe aprobar todos las actividades del plan de estudios respectivo.

3. <u>Acreditación de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades</u>

La Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades será la unidad base del Programa de Maestría propuesto. Para acreditar la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades se utiliza lo establecido en el documento *Metodología a emplear en el estudio de carreras de posgrado* (OPES-22/78). Esta metodología toma en cuenta el personal docente de la unidad académica, la experiencia de dicha unidad en programas de grado y posgrado, la asistencia técnica y las facilidades de investigación y de estudio. Debido a que la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades ofrece en la actualidad la Maestría en Derecho Económico no se realizará la acreditación de la unidad académica, pero se expondrán la experiencia de la Escuela y las facilidades de investigación con que contaría el Programa propuesto.

3.1 Experiencia de la unidad académica

La Escuela fue creada en 1989, aunque había existido anteriormente como departamento. Desde el inicio de la Universidad Estatal a Distancia, se ha encargado de impartir los cursos de Estudios Generales para los estudiantes de otras carreras de la Universidad. También imparte el ciclo complementario, el cual consiste en dos

cursos optativos de un total de siete, que todos los estudiantes deben aprobar para obtener el Bachillerato. Como carreras propias, la Escuela imparte las carreras de Estudios Universitarios y Ciencias Criminológicas, ambas con el grado de Bachillerato. La Escuela ofrece el Programa de Maestría en Derecho Económico con mención en Comercialización Internacional.

3.2 <u>Facilidades de estudio y de investigación</u>

De acuerdo con la Universidad Estatal a Distancia, los estudiantes del Programa propuesto contarían con el apoyo de las bibliotecas de la Universidad Estatal a Distancia, en especial la central situada carretera a Sabanilla y la del Centro Universitario de San José. Además de las bibliotecas de la UNED, el Programa propuesto contará con las facilidades de laboratorios de computación, telemática e Internet, correo electrónico, servicios de teleconferencias y servicios interbibliotecarios con otras universidades estatales. Estos servicios estarán a disposición de los estudiantes del Programa. Se cuenta con la presencia de dos centros de investigación, uno orientada a apoyar la investigación institucional, y el segundo para apoyar la investigación académica vinculada a las escuelas, la extensión y los posgrados. Se cuenta además con un centro de audiovisuales, con equipos adquiridos recientemente.

La Universidad Estatal a Distancia, a solicitud de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, presentó una factura *pro forma* de la Librería Nueva Década como parte del plan de inversiones de la Maestría, en la que se detallan los libros que se van a adquirir para consulta en el Programa.

4. <u>Características del personal docente del programa propuesto</u>

Los requerimientos mínimos para el personal docente que participa en programas de posgrado son los siguientes:

 El personal académico debe poseer al menos el nivel académico del posgrado que se desea ofrecer, debidamente reconocido y equiparado, si fuese del caso.

- El proceso de reconocimiento y equiparación no se exigirá a los profesores visitantes, mientras permanezcan en esa condición, nombrados según la reglamentación establecida para este tipo de profesores por la institución contratante.
- Los profesores del posgrado deben tener una dedicación mínima de un cuarto de tiempo.
- Para desarrollar un programa de posgrado, la institución universitaria deberá establecer un mínimo, como base, de cinco profesores a medio tiempo.

Los profesores de cada uno de los cursos de la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social son los que se indican en el Anexo C. En el Anexo D se indica el título y grado del diploma respectivo de posgrado de cada uno de los profesores. Todas las normativas vigentes se cumplen.

5. <u>Financiamiento para el programa propuesto</u>

La Universidad Estatal a Distancia aportará la infraestructura de aulas para impartir lecciones y de bibliotecas. El Programa será autofinanciado.

6. <u>Conclusiones</u>

- El total de créditos del plan de estudios, así como el número de ciclos lectivos cumplen con las normas establecidas en el Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior y al Convenio para unificar la definición de crédito en la Educación Superior.
- La solicitud de apertura cumple con los requisitos establecidos en el Fluxograma para la creación de nuevas carreras, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores.

7. Recomendaciones

Con base en las conclusiones del presente estudio, se recomienda lo siguiente:

- Que se autorice a la Universidad Estatal a Distancia para que imparta la Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social.
- Que la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) realice una evaluación del posgrado que se recomienda autorizar después de cinco años de iniciado. Se recomienda que la Universidad Estatal a Distancia efectúe evaluaciones sistemáticas durante el desarrollo de la carrera.

Aprobado por CONARE en la sesión Nº38 del 5 de febrero de 1976, posteriormente modificado en la sesión Nº97, artículo 4 del 21 de diciembre de 1977.

² Universidad Estatal a Distancia, Sistema de Estudios de Posgrado, *Programa de Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social*, 2000.

ANEXO A

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO
DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO A

PLANES DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO

DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE DEL CURSO CR	ÉDITOS
Primer ciclo	<u>16</u>
Tendencias actuales de flexibilización laboral Daños idemnizables y responsabilidad civil en el ámbito de trabajo Regímenes de seguridad social Estrategias de investigación jurídica I	4 4 4 4
Segundo ciclo	<u>16</u>
Derecho laboral, empresas multinacionales y comercio internacional Principios rectores del proceso laboral Reducción de conflictos laborales en un modelo de democracia industrial La negociación colectiva: de la heteronomía a la autonomía colectiva	4 4 4
Tercer ciclo	<u>16</u>
Constitucionalidad de las medidas de presión Delitos en contra de los trabajadores y sanción penal Causas subjetivas y objetivas de despido El redimensionamiento de las modalidades típicas de contratación ante la transformación de las relaciones de producción y el nuevo modelo normativo	4 4 4
<u>Cuarto ciclo</u>	<u>16</u>
Función pública: ¿relación estatutaria o relación laboral? Tecnología y trabajo Nuevos conceptos retributivos de dudosa naturaleza salarial Estrategias de investigación jurídica II	4 4 4 4
Total de la Maestría	<u>64</u>

ANEXO B

PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO
DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO B

PROGRAMAS DE LOS CURSOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Nombre del curso: TENDENCIAS ACTUALES DE FLEXIBILIZACIÓN LABORAL

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de analizar las consecuencias que las tendencias actuales de flexibilización laboral tienen en la promulgación e interpretación de las normas jurídicas.

Contenido:

- La flexibilización normativa.
 - A. Las tendencias actuales.
 - 1. Experiencias flexibilizadoras en Centroamérica.
 - 2. Experiencias flexibilizadoras en Europa.
 - B. La tendencia de la reforma laboral en Costa Rica.
 - 1. Reforma legislativa de la década de los 90.
 - 2. Intentos ministeriales de flexibilización.
- II. La flexibilización negocial.
 - A. En el contrato individual de trabajo.
 - 1. Respecto de los límites del ius variandi.
 - 2. Su incidencia en los principios generales del Derecho del Trabajo.
 - B. En la negociación colectiva.
 - 1. En materia salarial.
 - 2. En las demás condiciones de trabajo.

Bibliografía:

Barbagelata, Héctor-Hugo. Hablemos de flexibilidad y globalización, Derecho Laboral, Nº194, Montevideo, abril-junio, 1999.

Blanco Vado, Mario. La transformación de la cesantía en el marco de la flexibilización laboral. Debate Laboral, N°2-3, 1993.

Navarro Nieto, Federico y Sáez Lara, Carmen. La flexibilidad en la nueva relación de trabajo, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1998.

Rosembaum, Jorge W. El debate contemporáneo sobre reglamentación del derecho del trabajo, Relasur, Nº8, Montevideo, 1995.

Solís Murillo, Xiomara. Límites al ejercicio del ius variandi, en Antología de Relaciones Laborales y Globalización, Escuela Judicial, San José, 1999.

Syropoulos, Georges. El sindicalismo frente a la crisis: situación actual y perspectivas futuras, Relasur, Nº4, Montevideo, 1994.

Syropoulos, Georges. La dimensión internacional de una política de flexibilidad del empleo respetuosa de los intereses de los trabajadores, en Evolución del Pensamiento Juslaboralista, FCU, Montevideo, 1997.

van der Laat Echeverría, Bernardo. Límites a la flexibilidad: algunas situaciones que se han dado en Costa Rica, en Evolución del Pensamiento Juslaboralista, FCU, Montevideo, 1997.

von Potobsky, Geraldo. La normativa laboral frente a la reestructuración, el desarrollo y la globalización de la economía, Relasur, Nº6, Montevideo, 1995.

VV.AA. Movilidad funcional y geográfica, Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, Cuadernos de Derecho Judicial, Tomo XVI, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1994.

Nombre del curso: DAÑOS INDEMNIZABLES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EN

EL ÁMBITO DE TRABAJO

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de describir el régimen de responsabilidad civil aplicable en la indemnización de los daños ocurridos, con ocasión de la prestación de servicios en relación de dependencia laboral.

Contenido:

- I. Fundamento de la responsabilidad civil.
 - A. La nueva concepción de la responsabilidad civil.
 - B. Derecho constitucional al resarcimiento.
 - C. Estructura.
 - D. En particular sobre el concepto función y clasificación de los daños.
- II. Diferenciación entre responsabilidad civil y penal.
 - A. La desaparición de la frontera entre el Derecho Penal y Civil.
 - B. Supuesto de hecho de la responsabilidad civil.
 - C. Penalización del Derecho Civil y civilización del Derecho Penal.
- III. Problemas específicos de la responsabilidad civil en el ámbito de la empresa.
 - A. La responsabilidad del trabajador por daños a los bienes de la empresa.
 - 1. Destrucción de Bienes.
 - 2. Boicot.
 - 3. Violación de los deberes del secreto profesional o industrial.
 - 4. Daños a la imagen empresarial.
 - 5. Daños por competencia desleal.
 - 6. Violación de los deberes derivados de la buena fe contractual.
 - B. La responsabilidad del empleador por daños a intereses del trabajador.
 - 1. Ruptura injustificada del contrato.
 - 2. Daño moral.
 - 3. Seguridad e Higiene en la empresa.

- 4. La imagen del trabajador.
- 5. Divulgación de secretos profesionales o datos privados del trabajador.
- 6. Daños a la propiedad.

Biblliografía:

Alterini, A. Contornos actuales de la responsabilidad civil, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1982.

Fraga, G. La responsabilidad contractual, Civitas, Madrid, 1987.

Mattenhauer, Hans. Conceptos fundamentales del Derecho Civil, Barcelona, Ariel, 1987. Pérez Vargas Víctor. Derecjo Privado, LIL, 1991.

Rivero Sánchez, Juan Marcos. La responsabilidad civil, Areté, San José, 1999.

Rivero Sánchez, Juan Marcos. Quo Vadis Derecho del Consumidor, Dike, Medellín, 1997. Schmidt, Karsten. Derecho Comercial, Astrea, Buenos Aires, 1997.

Izquierdo Tolsada, Mariano. Responsabilidad Civil contractual y extracontractual, Tomo I, Reus, Madrid, 1993.

Zannoni, Eduardo. El daño en la responsabilidad civil, Astrea, Buenos Aires, 1982.

Nombre del curso: REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de evaluar los requisitos previstos y el ámbito de cobertura de los distintos regímenes de seguridad social existentes.

Contenido:

- I. Marco general de seguridad social.
 - A. Principios de seguridad social.
 - 1. Solidaridad.
 - 2. Protección del fondo.
 - B. Incidencia de los fallos de la Sala Constitucional.
 - 1 Retroactividad.
 - 2 Régimen de pertenencia.
- Regimenes específicos de seguridad social.
 - A. Régimen común.
 - 1. Régimen a cargo de la CCSS.
 - 2. Régimen especial del Magisterio Nacional.
 - 3. Régimen de Hacienda.
 - B. Régimen complementario.
 - 1. Régimen Obligatorio.
 - Régimen Voluntario.
 - 3. Fondo de Capitalización Laboral.

Bibliografía:

García-Perrote Escartín, Ignacio. Jurisprudencia constitucional sobre Seguridad Social, en Jurisprudencia Constitucional y Relaciones Laborales, La Ley, Madrid, 1997.

Giuzio, Graciela y Soares Nieto, Esther. Disposiciones constitucionales en materia de seguridad social en el Uruguay, en Treinta y Seis Estudios sobre las Fuentes del Derecho del Trabajo, FCU, Montevideo, 1995.

Grzetich, Antonio. Fuentes de seguridad social, en Treinta y Seis Estudios sobre las Fuentes del Derecho del Trabajo, FCU, Montevideo, 1995.

Jiménez Fernández, Adolfo. Las nuevas realidades sociales y los sistemas de Seguridad social en el horizonte del año 2000, en Revista de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Madrid, N°2/96.

Ruiz Tagle, Jaime. ¿Jubilación o tristeza? El futuro del nuevo sistema de pensiones en Chile, Derecho Laboral, N°193, enero-marzo, Montevideo, 1999.

Solano Calderón, Eugenio. El Código Iberoamericano de Seguridad Social: una respuesta a las realidades actuales, en Revista de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social. Madrid. N°2/96.

Tombolini V. Patricio. El Código Iberoamericano de Seguridad Social: Consideraciones Políticas, en Revista de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Madrid, N°2/96.

Trueba-Urbina, Alberto. Derecho social mexicano, Porrúa, México, 1978.

Viana Estevao, Marcelo. Globalización, integración regional y protección social, la Seguridad Social y el MERCOSUR, en Revista de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Madrid, N°2/96.

VV.AA. Ponencias constitutivas de la Reunión Técnica Internacional sobre <<La Reforma de los Sistemas de Pensiones>> celebrada en Lisboa en noviembre de 1997, Revista de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, Madrid, N°4/98.

Nombre del curso:

ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA I

Número de créditos:

4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de desarrollar la primera fase del proceso investigador, iniciando por la elección del tema, la búsqueda de material y la elaboración del plan de trabajo y de las fichas.

Contenido:

Investigación Jurídica y lógica del Derecho ¿Qué es una tesis y para qué sirve? Elección del tema Búsqueda del material Plan de trabajo y las fichas

Bibliografía:

Copi, Irving. Introducción a la lógica. Buenos Aires, Editorial Universitaria, 1994.

Eco, Umberto: Como se hace una tesis. Barcelona, Gedisa, 1998.

Haba, Pedro E. Apuntes sobre lenguaje jurídico, Revista de Ciencias Jurídicas, №37, 38 y 39. San José. 1979.

Hernández Gil, Antonio. Problemas epistemológicos de la ciencia jurídica, Civitas, Madrid, 2 ed., 1981.

Larenz, Karl. Metodología de la Ciencia del Derecho, Ariel, Barcelona, 1994.
Méndez, Odilón. La Investigación científica en el Derecho, Juricentro, San José, 1979.
Santiago Nino, CarLos. Introducción al análisis del Derecho, Ariel, Barcelona, 1996Sierra Bravo. Tesis doctorales y trabajos de investigación científica. Madrid, Editorial Paraninfo, 1995.

Tobón Sanín, Gilberto. Carácter ideológico de la filosofía del derecho, L.Vieco Ltda., Medellín, 2° ed., 1998.

Nombre del curso: DERECHO LABORAL, EMPRESAS MULTINACIONALES Y

COMERCIO INTERNACIONAL

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de determinar las transformaciones del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, desde una óptica individual y colectiva, a partir de la incorporación de las empresas multinacionales en el mercado laboral nacional y la globalización de las relaciones de comercio.

Contenido:

- I. La globalización económica y sus incidencias en lo social.
 - A. La integración económica.
 - 1. Los Tratados de Libre Comercio.
 - 2. La aparición de las empresas multinacionales.
 - B. La integración social.
 - 1. Políticas unilaterales.
 - 2. Declaraciones sociales.
 - 3. Cláusulas sociales.
- II. Las transformaciones del Derecho del Trabajo.
 - A. Las relaciones individuales en los grupos económicos.
 - 1. Identificación del empleador.
 - 2. Continuidad de las labores.
 - B. Las relaciones colectivas.
 - 1. El dimensionamiento de la negociación colectiva.
 - 2. La reestructuración de las instancias de participación.

Bibliografía:

Baylos, Antonio y Collado, Luis (editores). Grupos de empresas y Derecho del Trabajo, Trotta, Madrid, 1994.

Cedrola Spremolla, Gerardo. Negociación colectiva internacional: ¿realidad o utopía?, Relasur, Nº6, Montevideo, 1995.

Durán López, Federico. Globalización y relaciones de trabajo, Derecho Laboral, Nº193, Montevideo, enero-marzo, 1999.

Montoya Melgar, Alfredo. Empresas multinacionales y relaciones de trabajo, Revista Española de Derecho del Trabajo, Madrid, Nº16, octubre-diciembre, 1983.

Plá Rodríguez, Américo. Los grupos de empresa, Revista Española de Derecho del Trabajo, Madrid, Nº6, abril-junio, 1981.

van der Laat Echeverría, Bernardo. La cláusula social y el comercio internacional: panorama actual, Memorias del 9º Encuentro Iberoamericano de Derecho del Trabajo, Tlaxcala, México, noviembre, 1996.

Vida Soria. Las cartas sociales europeas en la construcción de la Europa Social, Relasur, Nº1, Montevideo, 1993.

VV.AA. Aspectos laborales de los grupos de empresas, Cuadernos de Derecho Judicial, Tomo V, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1994.

VV.AA. La carta social europea en la perspectiva de la Europa del año 2000, MTSS, Madrid, 1989.

Nombre del curso:

PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO LABORAL

Número de créditos:

4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de identificar los principios rectores del proceso laboral y como se desarrollan en los distintos procedimientos que son de conocimiento de los Tribunales de Trabajo.

Contenido:

- I. Principios del proceso laboral.
 - A. Principios procesales.
 - Oportunidad.
 - 2. Impulso de oficio.
 - B. Principios procedimentales y de interpretación.
 - 1. Celeridad.
 - 2. Oralidad.
 - 3. Gratuidad.
- II. La aplicación de los principios en el procedimiento.
 - A. Proceso Ordinario.
 - 1. Poderes, deberes y responsabilidad del juzgador.
 - 2. Poderes, deberes y responsabilidad de las partes.
 - B. Modalidades procesales.
 - 1. Procedimientos para la protección de intereses colectivos.
 - 2. Procedimientos en materia de seguridad social.

Bibliografía:

Alonso Olea, Manuel y Miñambres Puig, César. Derecho procesal del trabajo, Civitas, Madrid, 5 edición, 1988.

Babace, Héctor. El principio inquisitivo y los principios del derecho del trabajo, Derecho Laboral, Montevideo, Nº196, octubre-diciembre, 1999.

Castro, Abel. El procedimiento del juicio ordinario de trabajo, Revista de Ciencias Jurídicas, San José, Nº6, noviembre , 1966.

Cruz Villalón, Jesús y Valdés Dal-Ré, Fernando. Lecturas sobre la Reforma del proceso Laboral, Ministerio de Justicia, Madrid, 1991.

De Buen Lozano, Néstor. Derecho Procesal del Trabajo, Porrúa, México, 1988.

Godínez Vargas, Alexander. Diseño del proyecto de Bases para una Ley Procesal Laboral, Escuela Judicial, 1 edición, 1996.

Montero Aroca, Juan. Introducción al proceso laboral, Bosch, Barcelona, 1994.

Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer, Miguel. Jurisdicción de trabajo y sistema constitucional, en Cuestiones actuales de Derecho del Trabajo: estudios ofrecidos por los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo al profesor Manuel Alonso Olea, MTSS, Madrid, 1990.

Nombre del curso: REDUCCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES EN UN

MODELO DE DEMOCRACIA INDUSTRIAL

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de preparar en el ámbito de una empresa, la implementación de un modelo de democracia industrial que reduzca sensiblemente la aparición de conflictos laborales.

Contenido:

- 1. Sistemas de representación de intereses.
 - A. Representantes libremente elegidos por los trabajadores.
 - 1 Comité Permanente de Trabajadores.
 - 2. Delegación de Trabajadores.
 - B. Representantes sindicales.
 - 1. Sindicato.
 - 2. Sección Sindical.
 - 4. Delegado Sindical.
- II. Modelos de democracia industrial.
 - A. Por medio de órganos bipartitos y paritarios.
 - 1. Juntas de Relaciones Laborales.
 - 2. Comités específicos.
 - B. Por medio de sistemas alternativos de resolución de conflictos.
 - 1. Instancias de conciliación y mediación.
 - 2. Sometimiento al arbitraje.

Bibliografía:

Albiol Montesinos, Ignacio. El sindicato en la empresa, Deusto, Bilbao, 1990.

Alvarez de la Rosa, Manuel. La organización del sindicato en los lugares de trabajo: empresa y administración pública, Civitas, Madrid, 1º ed., 1991.

Ballester Pastor, María Amparo. El arbitraje laboral, MTSS, Madrid, 1993.

Casas Baamonde, María Emilia y Escudero Rodríguez, Ricardo. Representación unitaria y representación sindical en el sistema español de relaciones laborales, Revista Española de Derecho del Trabajo, Madrid, N°17, enero-marzo, 1984.

Del Rey Guanter, Salvador. Medios extrajudiciales de solución de conflictos, Relasur, Nº5, Montevideo, 1995.

Durán López, Federico y Saez Lara, Carmen. El papel de la participación en las nuevas relaciones laborales, Civitas, Madrid, 1997.

Godínez Vargas, Alexander. El derecho de participación de los trabajadores en el ámbito de empresa, Colegio de Abogados, San José, 1999.

Nombre del curso: LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: DE LA HETERONOMÍA A

LA AUTONOMÍA COLECTIVA

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de comprender la incidencia del Solidarismo y de los fallos de la Sala Constitucional, en el desarrollo de la negociación colectiva, así como las consecuencias que se derivan de su dimensionamiento internacional.

Contenido:

- I. El desarrollo interno de la negociación colectiva
 - A. La pugna: Solidarismo vs. Sindicalismo.
 - 1. Solidarismo y Arreglo Directo.
 - 2. Sindicato y Convenio Colectivo.
 - B. Efectos jurídicos del acuerdo.
 - 1. El carácter de ley profesional del convenio colectivo.
 - 2. El arreglo directo, como fuente de derecho.
- II. La negociación colectiva en la función pública.
 - A. La negociación colectiva de facto.
 - 1. Alcance y contenido.
 - 2. Titularidad y efectos jurídicos.
 - B. El estado actual del debate.
 - 1. La jurisprudencia de la Sala Constitucional y el concepto difuso de gestión pública.
 - 2. Las limitaciones en el ejercicio del derecho y las resoluciones del Comité de Libertad Sindical.
- III. La dimensión internacional de la negociación colectiva.
 - A. Dimensiones internacionales de la negociación colectiva nacional.
 - 1. El derecho de los trabajadores extranjeros en el país.
 - 2. El derecho de los trabajadores nacionales en el extranjero.
 - B. La negociación colectiva internacional.
 - 1. Limitaciones y obstáculos.
 - 2. Experiencias graduales de negociación.

Bibliografía:

Däubler, Wolfang. La autonomía de las partes en la negociación colectiva ante el nuevo desafío de la Unión Monetaria Europea, en Evolución del Pensamiento Juslaboralista, Estudios en Homenaje al Prof. Héctor-Hugo Barbagelata, FCU. Montevideo, 1997.

Ermida Uriarte, Oscar y Rosenbaum Rímolo, Jorge. Formación profesional en la negociación colectiva, Cinterfor, Montevideo, 1998.

Marín Quijada, Enrique. La negociación colectiva, Temis, Bogotá, 1978.

Ojeda Avilés, Antonio. Derecho sindical, Tecnos. Madrid, 7° ed., 1995.

Raso Dengue. Juan. El conflicto entre la ley y el convenio colectivo, en Grupo de los Miércoles. Treinta y Seis Estudios sobre las Fuentes del Derecho del Trabajo. FCU. Montevideo, 1995.

Seré, Jorge U. et al. El convenio colectivo como fuente del derecho del trabajo, en Grupo de los Miércoles. Treinta y Seis Estudios sobre las Fuentes del Derecho del Trabajo. FCU. Montevideo, 1995.

VV.AA. Intervención y autonomía en las relaciones colectivas de trabajo, FCU, Montevideo, 1993.

VV.AA. 23 Estudios sobre Convenios Colectivos, FCU. Montevideo, 1988.

Vado Blanco, Mario. Ensayos sobre derecho laboral costarricense, Juritexto, San José, 1994.

Van der Laat Echeverría, Bernardo. Dimensiones internacionales de la negociación colectiva nacional, Ponencia oficial al XV Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Buenos Aires, Setiembre, 1997.

Verge, Pierre. La negociación colectiva internacional, Ponencia oficial al XV Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Buenos Aires, Setiembre, 1997.

Nombre del curso:

CONSTITUCIONALIDAD DE LAS MEDIDAS DE PRESIÓN

Número de créditos:

4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de explicar las justificaciones y alcances de la constitucionalidad de las medidas de presión.

Contenido:

- i. El derecho de huelga.
 - A. La huelga en el texto constitucional.
 - 1. Como derecho fundamental.
 - 2. Titularidad.
 - 3. Su finalidad.
 - 4. Los límites.
 - B. La huelga en el texto legal.
 - 1. Requisitos de legalidad.
 - 2. El procedimiento de calificación.
 - 3. Efectos.
- II. Cierre patronal y otros actos de presión colectiva.
 - A. El cierre patronal.
 - 1. Sus antecedentes.
 - 2. Su regulación constitucional y legal.
 - B. Modalidades de presión colectiva.
 - 1. Acciones de los trabajadores.
 - 2. Aciones de los empresarios.

Bibliografía:

Baylos Grau, Antonio. Derecho de huelga y servicios esenciales, Tecnos, Madrid, 2ª edición, 1988.

Cassagne, Juan Carlos. La huelga en los servicios esenciales, Civitas, Madrid, 1993.

Dieguez Cuervo, Gonzalo. Para una juridificación del lock-out, en AA.VV. Estudios del Derecho del Trabajo en memoria del profesor Gaspar Bayón Chacón, Tecnos, Madrid, 1980.

Diez Sánchez, Juan José. El derecho de huelga de los funcionarios públicos, Civitas, Madrid, 1990.

Ermida Uriarte, Oscar. Apuntes sobre la huelga, FCU, Montevideo, 1996.

Ermida Uriarte, Oscar. La flexibilización de la huelga, FCU, Montevideo, 1999.

Martín Valverde, Antonio. De la huelga como delito al derecho de huelga: notas para una historia del pensamiento jurídico laboral, en Evolución del Pensamiento Juslaboralista, FCU. Montevideo, 1997.

Martín Valverde, Antonio. La doctrina general sobre el derecho de huelga en la sentencia del Tribunal Constitucional 11/1981, en Jurisprudencia Constitucional y relaciones laborales, La Ley, Madrid, 1997.

Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Miguel. La huelga en los servicios esenciales y el papel de la jurisprudencia constitucional, en Jurisprudencia Constitucional y relaciones laborales. La Lev. Madrid. 1997.

Ruiz Castillo, María del Mar. El cierre patronal, MTSS, Madrid, 1990.

Nombre del curso:

DELITOS EN CONTRA DE LOS TRABAJADORES Y

SANCIÓN PENAL

Número de créditos:

4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de mencionar los delitos que pueden cometerse en contra de los derechos constitucionales y legales de los trabajadores y la sanción penal aplicable.

Contenido:

- 1. El Derecho Penal del Trabajo y Derecho Penal Socio-económico.
 - A. Concepto de Derecho Penal del Trabajo.
 - B. Características del Derecho Penal Socio-económico.
 - C. Obstáculos para la represión del Derecho Penal Socio-económico.
 - D. Conflictos entre el Derecho Penal liberal y el Derecho Penal moderno
 - E. Delincuencia Socio-económica y delincuencia de cuello blanco.
 - F. Derechos fundamentales y Derecho Penal sustantivo en el Derecho Penal Económico
 - 1. Principio de legalidad.
 - 2. Principio de lesividad.
 - 3. Principio de proporcionalidad.
 - 4. Principio de culpabilidad.
 - F. Derechos fundamentales y Proceso Penal en el Derecho Penal Socio-económico.
 - 1. Presunción de inocencia.

- 2. Derecho de defensa.
- 3. Derecho de abstención de declarar.
- II. Responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- III. El Sistema Sancionatorio Estatal.
 - A. Delitos.
 - B. Contravenciones.
 - C. Sanciones Administrativas.
- IV. Delitos en contra de los trabajadores en Costa Rica.
 - A. Retención de cuotas de la seguridad social.
 - B. Discriminación en el empleo.
 - C. Discusiones político criminales con respecto al acoso sexual.
 - D. El delito de coacción.
 - E. Carta de despido y delito de injurias.
- V. Las faltas previstas en el Código de Trabajo y su juzgamiento.

Bibliografía:

Centro de Capacitación a Jueces de Centroamérica/Comunidad Europea (Editores). Seminario Delito Económico, fraudes y quiebras. San José, 1995.

Hassemer, Winfried/Muñoz Conde, Francisco. Responsabilidad por el producto en Derecho Penal. Valencia, Tirant lo blanch, 1995.

Llobet Rodríguez, Javier. Delitos en contra de la vida y la integridad corporal. San José, Aretè, 1999.

Llobet Rodríguez, Javier. Garantías y sistema penal – Releyendo hoy a Cesare Beccaria. San José, Areté, 1999.

Llobet Rodríguez, Javier. Proceso Penal Comentado. San José, UCI, 1998.

Llobet Rodríguez, Javier/Rivero Sánchez, Juan Marcos. Comentarios al Código Penal (Análisis de la tutela de los valores de la personalidad). San José, Juricentro, 1989.

Muñoz Conde, Francisco. Derecho Penal. Parte Especial. Valencia, Tirant lo Blanch, 1996.

Palomeque López, Manuel-Carlos. Los delitos laborales en la Propuesta de Anteproyecto del Nuevo Código penal. En: La Reforma Penal: Delitos socio-económicos (Editor: Barbero Santos). Madrid, Universidad de Madrid, 1985.

Serrano Gómez, Alfonso, Derecho Penal, Parte Especial, Madrid, Dykinson, 1997.

Tiedemann, Klaus. Poder Económico y delito. Barcelona, Ariel. 1985.

Tiedemann, Klaus. Lecciones de Derecho Penal Económico (comunitario, español, alemán). Barcelona, PPU, 1993.

Nombre del curso: CAUSAS SUBJETIVAS Y OBJETIVAS DE DESPIDO

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de relacionar las distintas causas subjetivas y objetivas de despido, con el actual sistema normativo de responsabilidad por extinción del contrato.

Contenido:

- I. Causas subjetivas de despido.
 - A. El poder disciplinario.
 - 1. Causalidad, actualidad y proporcionalidad.
 - 2. Forma, lugar y tiempo.
 - B. Efectos jurídicos.
 - 1. Indemnizaciones previstas.
 - 2. Nulidad y fueros especiales.
- II. Causas objetivas de despido.
 - A. Descripción de las causales.
 - 1. Relacionadas con las capacidad del trabajador.
 - 2. Relacionadas con las necesidades de la empresa.
 - B. Despido por causas económicas y tecnológicas.
 - 1. Quiebra o liquidación.
 - 2. Fuerza Mayor.
 - 3. Modificaciones tecnológicas.

Bibliografía:

Ardón Acosta, Víctor Manuel. El poder de dirección en la empresa, Editorial Investigaciones Jurídicas, San José, 1ª edición, 1999.

Carro Zúñiga, Carlos. Las justas causas de despido en el Código de Trabajo y Jurisprudencia de Costa Rica, Juritexto, San José, 1992.

Colina Robledo, Miguel. La regulación de los derechos colectivos en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea, Relasur, Nº4, Montevideo, 1994.

D'Antona, Massimo. La autonomía individual y las fuentes del Derecho del Trabajo, Debate Laboral, Nº12(3), 1992.

Duréndez Sáez, Ignacio. El despido objetivo por crisis, en Estudio sobre el despido, Universidad Complutense de Madrid, 1996.

Liso, Francesco, Integración económica regional y derecho del trabajo, Debate Laboral, Nº8-9, 1991.

Raso Delgue, Juan. Flexibilización: ¿Desregulación o adaptación del derecho del trabajo?, Debate Laboral, Nº11(2), 1992.

Romagnoli, Umberto. Las transformaciones del derecho del trabajo, Debate Laboral, N°12(3), 1992.

Ruiz-Tagle, Jaime. Desafíos del sindicalismo chileno frente a la flexibilización del mercado de trabajo, Debate Laboral, Nº12(3), 1992.

Sagardoy Bengoechea, Juan Antonio. Ineptitud, falta de adaptación y absentismo, en Estudio sobre el despido, Universidad Computense de Madrid, 1996.

Nombre del curso: EL REDIMENSIONAMIENTO DE LAS MODALIDADES

TÍPICAS DE CONTRATACIÓN ANTE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS RELACIONES DE

PRODUCCIÓN Y EL NUEVO MODELO NORMATIVO

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de explicar como la contratación típica se ha venido utilizando por las partes sociales como instrumento de fraude y el redimensionamiento de la figura, por causas económicas o tecnológicas, jurisprudenciales o legales.

Contenido:

- I. La contratación típica como instrumento de fraude.
 - A. En función del tiempo de contratación.
 - 1. La contratación por tiempo determinado.
 - 2. La contratación por el período de prueba.
 - 3. La contratación durante el aprendizaje.
 - B. En función del servicio que se presta.
 - 1. La contratación por servicios profesionales.
 - 2. La contratación de agentes comisionistas.
- II. El redimensionamiento de la contratación típica.
 - A. La aparición de nuevas figuras contractuales por causas económicas y tecnológicas.
 - 1. El nuevo contrato a domicilio: el teletrabajo.
 - 2. Los contratos de trabajo con empresas de outsurcing.
 - B. Las vicisitudes de diversos modelos contractuales.
 - 1. El contrato laboral en organismos internacionales.
 - 2. El contrato laboral del menor adolescente.
 - 3. El contrato laboral de la mujer trabajadora.

Bibliografía:

Alonso Olea, Manuel. Las fuentes del derecho, Civitas, Madrid, 2° ed., 1990. Barbagelata, Héctor-Hugo. El particularismo del Derecho del Trabajo, FCU, Montevideo, 1995.

Ferrari Costa, Edgardo A. El concepto de subordinación, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1967.

Rivas, Daniel. El contrato de trabajo, ¿es fuente del derecho?, en Grupo de los Miércoles. Treinta y Seis Estudios sobre las Fuentes del Derecho del Trabajo. FCU. Montevideo, 1995.

VV.AA. Formas y Cauces de la contratación. Las Agencias no oficiales de empleo y las empresas de trabajo temporal, en Consejo General del Poder Judicial, Cuadernos de Derecho Judicial, Tomo I, Madrid, 1995.

Valdés Dal-Ré, Fernando. Las relaciones laborales especiales, en Unificación de doctrina del Tribunal Supremo en materia laboral y procesal laboral, Estudios en Homenaje al profesor Doctor Efrén Borrajo Dacruz, Tirant lo blanch, Valencia, 1999.

Vázquez Vialard, Antonio. Cambios en la empresa y su incidencia en las relaciones de laborales, en Evolución del Pensamiento Juslaboralista, Estudios en Homenaje al Prof. Héctor-Hugo Barbagelata, FCU. Montevideo, 1997.

Villa Gil, Luis Enrique. Contratación laboral, en Unificación de doctrina del Tribunal Supremo en materia laboral y procesal laboral, Estudios en Homenaje al profesor Doctor Efrén Borrajo Dacruz, Tirant lo blanch, Valencia, 1999.

Von Gierke, Otto. Las raíces del contrato de servicios. Civitas, Madrid, 1989.

¿RELACIÓN ESTATUTARIA FUNCIÓN PÚBLICA: Nombre del curso:

RELACIÓN LABORAL?

Número de créditos:

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de evaluar los requisitos previstos y el ámbito de cobertura de los distintos regímenes de seguridad social existentes.

Contenido:

- Marco general. 1.
 - A. La función pública.
 - 1. Sistema clásicos de función pública.
 - 2. Bases constitucionales de la función pública.
 - B. El empleo público.
 - 1. Tipología de los empleados públicos.
 - 2. Gestión del sistema de empleo público.
- Marco específico. 11.
 - A. La estructura del sistema.
 - 1. Acceso a la función pública.
 - 2. Carrera administrativa de los funcionarios.
 - B. La dinámica del sistema.
 - 1. Situaciones administrativas y extinción de la relación de servicio.
 - 2. Derecho de los funcionarios públicos.
 - 3. Deberes e incompatibilidades.
 - 4. Régimen disciplinario y responsabilidad.
 - 5. La tutela jurisdiccional en la relación de empleo público.

Bibliografía:

Brewer Carías, A. El Estatuto del Funcionario Público en la Ley de Carrera Administrativa, Caracas, 1971.

De la Cruz Ferrer, Juan. La Función Pública Superior en Estados Unidos, Madrid, 1984.

Degn, Manfred. El sistema de carrera en la República Federal Alemana, Documentación Administrativa, Madrid, N°210-211, 1987.

Moderne, Franz. El sistema de carrera en la Función Pública Francesa, Documentación Administrativa, Madrid, N°210-211, 1987.

Nieto, Alejandro. La Burocracia, IDEAL, Madrid, 1976.

Ortega, Luis. La carrera administrativa en Italia, Documentación Administrativa, Madrid, N°210-211, 1987.

Parada Vázquez, Ramón. Derecho Administrativo, Tomo II, Marcial Pons, Madrid, 1992.

Ridley, Frederick La carrera administrativa en Gran Bretaña, Documentación Administrativa, Madrid, N°210-211, 1987.

Ruscano, Mario. L'impiego pubbico nell' Italia, Bologna, 1978.

Sánchez Morón, Miguel. Derecho de la Función Pública, Tecnos, Madrid, 1996.

Nombre del curso: TECNOLOGÍA Y TRABAJO

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de apreciar las transformaciones de las relaciones tradicionales de producción con la introducción de nuevas tecnologías.

Contenido:

- I. La información y la tecnología.
 - A. Aspectos generales.
 - 2. Antecedentes del problema.
 - 3. Información e intimidad.
 - B. El papel de las tecnologías de la información.
 - 1. Valor de las TI en el desarrollo social.
 - 2. Administración Pública y crisis del modelo de la administración de Weimar.
 - 3. Papel seductor de las nuevas tecnologías.
 - 4. Replanteamiento de los temores de los años 70.
 - 5. Un valiente nuevo mundo?.
- II. Tecnología y trabajo.
 - A. Nuevas modalidades de trabajo en la sociedad informatizada.
 - 1. Análisis de los cambios sociales en la sociedad de la información.
 - 2. Información como valor de intercambio.
 - 3. Nuevas relaciones de trabajo en la sociedad tecnológica.
 - 4. El problema del teletrabajo.
 - 5. Problemas de regulación y necesidad económica de los nuevos medios de organización económica.
 - B. Tecnología e intimidad del trabajador.
 - 1. El problema de la protección de la intimidad en la sociedad tecnológica. Un acercamiento desde la dogmática de los derechos fundamentales.
 - 2. La protección de la intimidad del trabajador y del deber de fidelidad del empleador o patrono.
 - 3. Diversas manifestaciones de los derechos de la personalidad del trabajador.
- III. Los modelos de tutela.
 - A. El modelo de tutela a partir de la autodeterminación informativa.
 - 1. Autodeterminación informativa y dependencia tecnológica.
 - 2. Un nuevo derecho fundamental?
 - 3. Evolución del concepto.
 - 4. Recepción del concepto en el derecho comparado.
 - 5. Posibilidades y problemas de este bien jurídico en la era tecnológica.
 - B. El modelo de tutela a partir del Hábeas Data.
 - 1. Hábeas Data e Intimidad.
 - 2. El modelo brasileño, peruano y argentino.
 - 3. La propuesta costarricense.
 - 4. Posibilidades y Problemas.
 - C. El modelo de Tutela en la Comunidad Europea.
 - 1. Evolución de la propuesta.
 - 2. Tendencias de la reforma europea.
 - 3. Perspectivas y problemas.

Bibliografía:

Chirino Sánchez Alfredo. La protección de la autodeterminación informativa como un nuevo bien jurídico penalmente tutelado, en Revista Nueva Doctrina Penal, Buenos Aires, N°4, 1997.

Chirino Sánchez, Alfredo. El "habeas data" como realización del derecho a la autodeterminación informativa. Ideas en torno a in proyecto de ley, en Revista Parlamentaria, San José, octubre, 1997.

Chirino Sánchez, Alfredo. El derecho a la información en su relación con el derecho a la intimidad, en AA.VV. Temas claves de la Constitución Política, Investigaciones Jurídicas, San José, 1999.

Goñi Sein. José Luis. El respecto a la esfera privada del trabajador, Civitas, Madrid, 1988. Ruiz Miguel, Carlos. El derecho a la protección de la vida privada en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Civitas, Madrid, 1994.

Vicente Pachés, Fernando de El Derecho del Trabajador al Respecto de su Intimidad, CES, Madrid, 1998.

Warren, Samuel y Brandeis. Louis. El derecho a la intimidad, Civitas, Madrid, 1995.

Nombre del curso:

NUEVOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE DUDOSA

NATURALEZA SALARIAL

Número de créditos:

Λ

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de analizar las consecuencias que las tendencias actuales de flexibilización laboral tienen en la promulgación e interpretación de las normas jurídicas.

Contenido:

- II. Concepto general de salario.
 - A. Elementos determinantes.
 - 1. Una obligación de dar.
 - 2. Retribución permanente y determinable.
 - B. Modalidades salariales.
 - 1. Salario en especie.
 - 2. Salario en participación.
- III. Otros conceptos retributivos.
 - A. Unilateralmente decididos por la empresa.
 - 1. Bonificaciones anuales
 - 2. Asignación de acciones.
 - B. Bilateralmente negociados.
 - 1. Arrendamiento de vehículos.
 - Incentivos.

Bibliografía:

Alonso García, Manuel. Curso de Derecho del Trabajo, Ariel, Barcelona, 10ª edición, 1987.

Alonso Olea, Manuel y Casas Baamonde, Mª Emilia. Derecho del Trabajo, Universidad Complutense de Madrid, 11ª ed., 1989.

Blanco Vado, Mario. Ensayos sobre el Derecho Laboral Costarricense, Juritexto, San José, 1994.

Deveali, Mario L. El Derecho del Trabajo en su aplicación y sus tendencias, Astrea, Tomo I, Buenos Aires, 1983.

Krotoschin, Ernesto. Tratado Práctico de Derecho del Trabajo, Depalma, Buenos Aires, Volumen I, 4ª edición, 1987.

Martínez Emperador, Rafael. Salario: su concepto; estructura: salario base y complementos salariales, en Salario y las garantías salariales, Cuadernos de Derecho Judicial, Tomo VIII, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1994.

Montoya Melgar, Alfredo. Derecho del Trabajo, Madrid, 12ª edición, Madrid, 1991.

Rodríguez-Sañudo, Fermín. Clases de salarios, en Salario y las garantías salariales, Cuadernos de Derecho Judicial, Tomo VIII, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1994.

van der Laat Echeverría, Bernardo. El salario en especie, en VV.AA. El salario, estudios en homenaje del Prof. Américo Plá Rodríguez, Tomo I, Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández, Montevideo, 1987.

Vazquez Vialard, Antonio. Aspectos de la remuneración no computados como salariales por la doctrina laboral argentina, en VV.AA. El salario, estudios en homenaje del Prof. Américo Plá Rodríguez, Tomo I, Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández, Montevideo, 1987.

Nombre del curso: ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA II

Número de créditos: 4

Objetivo:

Al finalizar el curso, el estudiante será capaz de aplicar los conocimientos básicos que obtuvo en el curso de Investigación I y concluir con el desarrollo de la tesis.

Contenido:

Ver Estrategias de investigación jurídica I

Bibliografía:

Copi, Irving. Introducción a la lógica. Buenos Aires, Editorial Universitaria, 1994.

Eco, Umberto: Como se hace una tesis. Barcelona, Gedisa, 1998.

Haba, Pedro E. Apuntes sobre lenguaje jurídico, Revista de Ciencias Jurídicas, №37, 38 y 39, San José, 1979.

Hernández Gil, Antonio. Problemas epistemológicos de la ciencia jurídica, Civitas, Madrid, 2 ed., 1981.

Larenz, Karl. Metodología de la Ciencia del Derecho, Ariel, Barcelona, 1994.

Méndez, Odilón. La Investigación científica en el Derecho, Juricentro, San José, 1979.

Santiago Nino, CarLos. Introducción al análisis del Derecho, Ariel, Barcelona, 1996-

Sierra Bravo. Tesis doctorales y trabajos de investigación científica. Madrid, Editorial Paraninfo, 1995.

ANEXO C

PROFESORES DE LOS CURSOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO C

PROFESORES DE LOS CURSOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CURSO	PROFESOR
Tendencias actuales de flexibilización laboral	Alexander Godínez
Daños idemnizables y responsabilidad civil en el ámbito de trabajo	Juan Marco Rivero
Regímenes de seguridad social	Ernesto Jinesta
Estrategias de investigación jurídica l	Carlos Chinchilla
Derecho laboral, empresas multinacionales y comercio internacional	Luis F. Salazar
Principios rectores del proceso laboral	Luis Gmo. Herrera
Reducción de conflictos laborales en un modelo de democracia industrial	Alexander Godinez
La negociación colectiva: de la heteronomía a la autonomía colectiva	Eugenie Salas
Constitucionalidad de las medidas de presión	Luis Gmo. Herrera
Delitos en contra de los trabajadores y sanción penal	Javier Llobet
Causas subjetivas y objetivas de despido	Luis F. Salazar
El redimensionamiento de las modalidades típicas de contratación ante la transformación de las relaciones de producción y el nuevo modelo normativo	Eugenie Salas
Función pública: ¿relación estatutaria o relación laboral?	Ernesto Jinesta
Tecnología y trabajo	Eric Chirino
Nuevos conceptos retributivos de dudosa naturaleza salarial	Luis F. Salazar
Estrategias de investigación jurídica II	Carlos Chinchilla

ANEXO D

PROFESORES DE LA MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SUS GRADOS ACADÉMICOS

ANEXO D

PROFESORES DE LA MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SUS GRADOS ACADÉMICOS

CARLOS CHINCHILLA SANDÍ

Doctorado en Derecho, Universidad Complutense, Madrid, España.

ERIC ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ

Doctorado en Derecho, Universidad Johann Wolfgang Goethe, Francfort, Alemania.

ALEXANDER GODÍNEZ VARGAS

Doctorado en Derecho, Universidad Complutense, Madrid, España.

LUIS GUILLERMO HERRERA CASTRO

Doctorado en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, España.

ERNESTO JINESTA LOBO

Doctorado en Derecho Administrativo, Universidad Complutense, Madrid, España.

JAVIER LLOBET RODRÍGUEZ

Doctorado en Derecho, Universidad de Friburgo, Alemania.

JUAN MARCO RIVERO SÁNCHEZ

Doctorado en Derecho, Universidad Johann Wolfgang Goethe, Francfort, Alemania.

EUGENIE SALAS CHAVARRÍA

Maestría en Derecho Público, Universidad de Costa Rica.

LUIS FERNANDO SALAZAR

Doctorado en Derecho, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid, España.